

FTN



**FUNDACIÓN
TERAPIAS
NATURALES**



OBSERVATORIOS

OSTEOPATÍA

NATUROPATÍA

ACUPUNTURA Y
MEDICINA TRADICIONAL CHINA

FITOTERAPIA,
COMPLEMENTOS Y SUPLEMENTOS

HOMEOPATÍA

TÉCNICAS MANUALES
Y NATURALES



FUNDACIÓN TERAPIAS NATURALES EL DERECHO A ELEGIR

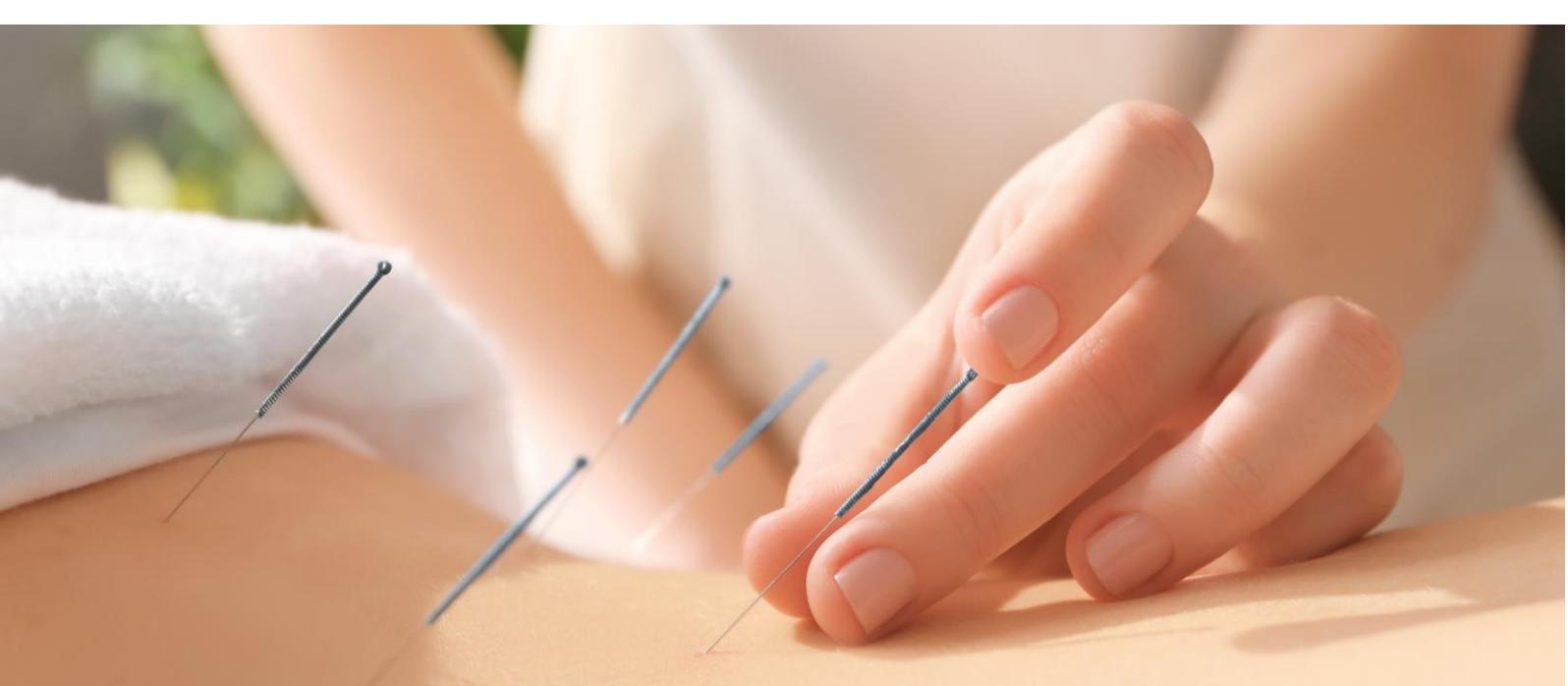
Fundación Terapias Naturales
#PacienteLibre
www.fundaciontn.es





ÍNDICE

Introducción	3
Garantías exigidas	5
1. El derecho del #PacienteLibre	5
2. La accesibilidad a una información variada	6
3. Garantizar la formación y el reconocimiento de los títulos de los profesionales	7
4. La libertad de poder ser tratado con las terapias naturales	7
5. La disponibilidad de los medicamentos y de los productos naturales	8
Conclusión:	8
Análisis de la situación actual en España	9
EI PORQUÉ de la Fundación de Terapias Naturales	25
Acciones de la Fundación de Terapias Naturales	36
Entidades colaboradoras	43



Introducción

En las intenciones del actual Gobierno en cuanto a reformar la norma, para lo que el Ministerio de Sanidad llama “Plan para proteger la salud”, no se observa ni en el espíritu ni en la finalidad ninguna referencia **al paciente, ni siquiera se le nombra una sola vez en el texto.**

Se ha de tener presente que el paciente tiene **derecho a recibir una atención integral de sus problemas de salud** por lo que la legislación no ha de prohibir el diagnóstico y la terapia que el médico o terapeuta considere más eficiente.

Este “Plan de protección” va claramente en detrimento de la confianza de la ciudadanía en la neutralidad, seriedad y disposición de este gobierno a proteger realmente la salud de los españoles.

Este plan va en contra de las recomendaciones de la OMS, de la UNESCO y de los propios ciudadanos españoles consultados a través de las encuestas estatales (FECyT) <https://www.fecyt.es/es/publicacion/percepcion-social-de-la-ciencia-y-la-tecnologia-en-espana-2016>.

En la Unión Europea **existen 330.000 profesionales de las Terapias Naturales**, de los cuales **150.000 son médicos** occidentales y **180.000 son terapeutas parasanitarios**, que han cursado estudios de terapias naturales como primera intención. Las terapias más practicadas son la Acupuntura (96.000 profesionales) y la Homeopatía (50.000 profesionales). También en la Unión Europea, **más de 100.000.000 de ciudadanos utilizan regularmente las Terapias Naturales**. Se estima un volumen de negocio de más de 60.000 millones de euros.

<https://cordis.europa.eu/project/rcn/92501/reporting/en>



En España existen 80.000 profesionales de las Terapias Naturales, de los cuales se estima que más del 80% son terapeutas de primera intención y el 20% son médicos occidentales y otros profesionales del área de Ciencias de la Salud, según COFENAT.

La mayoría de los españoles confía en las Terapias Naturales como la homeopatía y la acupuntura: el 59% y 68,6%, respectivamente https://icono.fecyt.es/sites/default/files/filepublicaciones/18/07_informe_epscyt_2016._articulo_j._rogero_y_j._lobera.pdf, el 23,6% de la población española ha utilizado alguna vez las Terapias Naturales y **más de un 15% de la población española las ha utilizado durante el último año** http://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Ministerio/FICHEROS/20181108_Plan_Proteccion_frente_pseudoterapias_VF.pdf, lo cual puede llegar a representar un número muy significativo de votantes

El debate sobre las terapias naturales en España es significativo e ilustra **la inquietud del ciudadano por mantener su libertad de elección terapéutica dentro de un marco de seguridad**. Más de 7 millones de ciudadanos optan actualmente por terapias naturales.

Los ciudadanos exigen poder elegir, buscar, entender, encontrar y disfrutar de terapias que se adecuen a sus valores y necesidades. Las iniciativas del Gobierno actual van claramente en contra de estas necesidades.

En este **periodo electoral**, hasta las elecciones generales del 28 de abril, los ciudadanos esperan de los políticos que representen sus aspiraciones y les garanticen el **acceso y la posibilidad de disfrutar de las terapias naturales que existen en Europa y en el mundo, avaladas por la OMS.**

La **Fundación Terapias Naturales** representa al sector de las terapias naturales y es la voz de **pacientes y profesionales que las usan**. (Más información en página web www.fundaciontn.es.)



FTN



Garantías exigidas

En este documento presentamos **las garantías fundamentales** que exigimos a todos los partidos con representación parlamentaria:

1. El derecho del #PacienteLibre
2. La accesibilidad a una información variada
3. La formación oficial y el reconocimiento de los títulos de los profesionales
4. La libertad de poder ser tratado con las terapias naturales
5. La disponibilidad de los medicamentos y de los productos naturales

1. El derecho del #PacienteLibre

Las acciones del actual gobierno que pretenden proteger la salud de los ciudadanos, es restrictivo de derechos y libertades fundamentales.

La elaboración de una normativa que restringe derechos, no es acorde ni con la sociedad actual ni con la idea de un gobierno que se autoproclama como progresista. Restringe la libertad del paciente de elegir, bajo consejo de un profesional, la forma de diagnóstico y de terapia que considere más beneficiosa para su salud y al mismo tiempo limita la libertad de terapeutas, médicos y otros profesionales de la salud de tratar al paciente de forma, en muchos casos, menos agresiva, más barata y más efectiva.

La propuesta del actual Gobierno a través de sus ministros de sanidad y ciencia no protege sino, al contrario, limita los derechos y obligaciones tanto del paciente como del



profesional de salud.

Los derechos del paciente, aparecen recogidos y expuestos en cualquier centro de asistencia médica, tanto centro de salud público como privado, es de observancia obligatoria y esta regulación que se propone contraviene y limita estos derechos.

El objeto y finalidad de la legislación no deben ser prohibir y recortar derechos fundamentales que están recogidos en nuestra norma fundamental, nuestra Constitución Española (C.E.).

“Los derechos fundamentales del #PacienteLibre tienen que estar plasmados en todo programa electoral”.

2. La accesibilidad a una información variada

Toda la información que hoy disponemos está proporcionada por actores tanto españoles como del resto del mundo. Esta información, con toda su riqueza, tiene que estar disponible para los pacientes y los profesionales que les acompañan con el fin de poder contrastarla y hacerse una opinión rica y completa.

Los motivos e intenciones del Gobierno actual de aprobar su Plan de protección para la protección de la salud frente a, las llamadas por ellos, pseudoterapias a través de un Real Decreto son, entre otros, perseguir y sancionar los actos o encuentros de publicación y promoción, la utilización de internet o redes sociales que conlleven publicación o promoción de productos o actividades, etc. es evidente que, en este caso, se tendría, por ejemplo, que determinar un listado de referencia de actividades, productos, pensamientos, ideas, etc. para estar seguro de la legalidad del acto realizado. Esta nueva regulación, por tanto, supondría una evidente limitación del derecho fundamental recogido en el Art. 20 C.E. que recoge el derecho a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante palabra, escrito o medio de reproducción.

En los objetivos del actual Ministerio de Sanidad se observa la intención de limitar una forma de pensar diferente a la que el Gobierno estima como correcta. Esto iría en contra del Art. 16 C.E. sobre la libertad de la ideología.

Exigimos la garantía de que la información sobre las Terapias Naturales en los centros de salud, en Internet y en las redes sociales no sean censuradas.

“El derecho fundamental a la información tiene que estar garantizado y plasmado en todo programa electoral”



3. Garantizar la formación y el reconocimiento de los títulos de los profesionales

Exigimos una regulación que garantice el derecho a la enseñanza y libertad de cátedra:

- El profesional tiene derecho a ser formado, sin limitación con el fin de obtener los conocimientos adecuados en todo tipo de terapias.
- El formador tiene derecho a impartir conocimientos y formar en las distintas modalidades terapéuticas existentes sean o no convencionales.

Tenemos el objetivo común evitar el intrusismo, para ello es imprescindible garantizar que todos los profesionales sanitarios y parasanitarios dispongan de una titulación oficialmente reconocida que garantice tratamientos de calidad en beneficio del paciente, tal y como ya sucede en la mayoría de países europeos.

Entendemos que para las terapias y medicinas naturales se deberían establecer estudios superiores y/o universitarios de grado con sus posteriores posgrados, másteres y doctorados tal como sucede en otros países del mundo.

La Fundación Terapias Naturales está a disposición de todo partido político para asesorar y proponer una reglamentación adaptada y adecuada a la realidad de nuestro país y de la evidencia científica de las Terapias Naturales.

“La formación y el reconocimiento de los títulos de los terapeutas tiene que estar garantizado y plasmado en todo programa electoral”.

4. La libertad de poder ser tratado con las terapias naturales

Las personas y los pacientes que quieren acudir a terapias naturales tienen que poder encontrarlas de una manera sencilla.

Los terapeutas que proponen estas terapias tienen que tener la posibilidad de explicar lo que hacen y un lugar donde puedan practicar. Estas terapias tienen que poder ser encontradas como cualquier otro servicio.

Implementar una norma que signifique una censura previa en la información o la publicidad, implica una merma en el Derecho a la Libertad de Expresión y a dar y recibir informaciones veraces.

Pretender limitar en una nueva regulación los actos y encuentros dirigidos a pacientes y profesionales sanitarios y parasanitarios, supone una medida restrictiva de Derechos Fundamentales. Incluir limitaciones en el acceso a Internet supone una labor de censura previa incompatible con el Estado de Derecho.



“La libertad de poder ser tratado con terapias naturales tiene que estar plasmada y garantizada en todo programa electoral”.

5. La disponibilidad de los medicamentos y de los productos naturales

Europa garantiza el flujo de los medicamentos y de los productos naturales. Es imprescindible que España reconozca estos derechos para garantizar el acceso del paciente a los medicamentos y productos naturales.

Las directivas europeas tienen que implementarse de manera positiva y constructiva.

“La disponibilidad de los medicamentos y productos naturales deben estar plasmadas y garantizadas en todo programa electoral”.

Conclusión:

El 28 de abril y el 26 de mayo los electores españoles tienen la posibilidad de decidir qué partido político representará a la ciudadanía en España y Europa.

La Fundación Terapias Naturales estará en el debate político para asegurar que se respetan los intereses del #PacienteLibre y la regulación de las terapias naturales y los profesionales que las practican.

Para ello:

- Exigimos el **compromiso de los partidos políticos** con los derechos del paciente
- Estamos a disposición de todos los partidos políticos para ayudarles a **garantizar el acceso a las terapias naturales**

Desde la Fundación Terapias Naturales:

- Se hará llegar el **presente documento a todos los partidos políticos** con posibilidades de representación parlamentaria tras las próximas elecciones generales del 28 de abril de 2019.
- Realizaremos un **seguimiento y una crítica constructiva** para la incorporación de nuestras exigencias en los programas electorales.
- Aconsejaremos el **voto únicamente a los partidos políticos favorables al reconocimiento y regulación de las medicinas y terapias naturales.**



Análisis de la situación actual en España

En España, a pesar de haber incluido diferentes partidos políticos la regulación de las Terapias Naturales, en sus programas electorales y después haber gobernado, la regulación aún no se ha producido.

En el documento de trabajo “análisis de situación de las terapias naturales” elaborado en su momento por el “grupo de terapias naturales del ministerio de sanidad y de política social” se explicita reiteradamente, y así aparece en sus conclusiones, que la heterogeneidad de las Terapias Naturales dificulta delimitar su alcance, pero sin entrar en ningún momento a evaluar, más allá de en qué tipo de centros se imparten enseñanzas al respecto, el tipo de estudios, programas formativos, duración de los estudios, etc. De haberlo hecho se hubiera evidenciado que algunas de las terapias naturales como por ejemplo la medicina tradicional china (en la que se incluye la acupuntura) son estudios universitarios en su país de origen con una duración de 5 cursos académicos para la obtención del título de grado que posibilita su ejercicio profesional. También se hubiera evidenciado que dichos estudios son considerados sanitarios en sus países de origen.

El análisis individualizado de cada una de las Terapias Naturales con un grado de profundidad adecuado, daría una respuesta más certera a las consideraciones a tener en cuenta ante su regulación.

Es ahí donde la Fundación Terapias Naturales junto con sus observatorios aportará a las autoridades correspondientes el conocimiento, el análisis y los recursos necesarios convirtiéndose en **el interlocutor adecuado para la regulación de las terapias naturales, de los profesionales que las practican y la formación.**

Para el proceso de regulación contamos con expertos que han participado en la regulación de terapias naturales en otros países.

Hablar de Terapias Naturales (o medicinas alternativas, o medicinas complementarias y alternativas, o medicinas no convencionales) en España obliga a hacer referencia a:



a) Diciembre de 2011: se publica el “primer documento de análisis de situación de las Terapias Naturales” por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad de la época

<http://www.msbs.gob.es/novedades/docs/analisisSituacionTNatu.pdf>

En España, en el documento de trabajo “análisis de situación de las terapias naturales” elaborado por el grupo de terapias naturales del ministerio de sanidad y de política social se explicita reiteradamente, y así aparece en sus conclusiones, que la heterogeneidad de las Terapias Naturales dificulta delimitar su alcance, pero sin entrar en ningún momento a evaluar, más allá de en qué tipo de centros se imparten enseñanzas al respecto, el tipo de estudios, programas formativos, duración de los estudios, etc. De haberlo hecho se hubiera evidenciado que algunas de las terapias naturales como por ejemplo la medicina tradicional china (en la que se incluye la acupuntura) son estudios universitarios en su país de origen con una duración de 5 cursos académicos para la obtención del título de grado que posibilita su ejercicio profesional. También se hubiera evidenciado que dichos estudios son considerados sanitarios en sus países de origen.

El análisis individualizado de cada una de las Terapias Naturales con un grado de profundidad adecuado, daría una respuesta más certera a las consideraciones a tener en cuenta ante su regulación.

Es ahí donde la Fundación Terapias Naturales junto con sus observatorios aportará a las autoridades correspondientes el conocimiento, el análisis y los recursos necesarios convirtiéndose en **el interlocutor adecuado para la regulación de las terapias naturales, de los profesionales que las practican y la formación.**

Para el proceso de regulación contamos con expertos que han participado en la regulación de terapias naturales en otros países.

b) Febrero de 2017: el grupo parlamentario Ciudadanos presenta una Proposición No de Ley (PNL) relativa a la mejora de la protección de los pacientes afectados por la pseudociencia.

La **Comisión de Sanidad del Congreso** saldó esta cuestión con el rechazo por **30 votos a 5 a la propuesta de Ciudadanos** para que los médicos persigan las pseudociencias y el apoyo a la propuesta del PP para "mejorar el control y la vigilancia" frente al intrusismo y los centros que dan cabida a pseudoterapias.

De un análisis pausado de dicha Proposición no de Ley, podemos sacar dos conclusiones importantes:



- A) No vemos motivo de oposición a lo que se plantea en la misma, en el sentido de que lo que se pretende es *“llevar a cabo las modificaciones legales oportunas a fin de que los profesionales sanitarios estén obligados a comunicar a las autoridades legales pertinentes (fiscalía o juzgado de guardia) las prácticas llevadas a cabo por profesionales, titulados o no titulados, que alejadas de la evidencia científica pudieran causar un perjuicio real en la salud directa de sus pacientes. Todo ello se hará a fin de detectar malas prácticas que pongan en peligro la salud pública o la vida de los pacientes.”*

Para que dichas prácticas sean denunciables, se tienen que dar dos requisitos: (1) que carezcan de evidencia científica y (2) que puedan causar un perjuicio real en la salud de los pacientes, cuestiones estas que habrá que acreditar en la denuncia.

Desde siempre hemos defendido que la falta de regulación de las Terapias Naturales (y está será nuestra segunda conclusión) permite que entren en el mismo saco los buenos profesionales y los charlatanes, perjudicando, estos últimos, a los primeros y a la ciudadanía en general.

También sabemos que existe un sector de “pseudocientíficos” que encuentran su minuto de gloria en la negación de la evidencia científica de todo lo que suene a Terapias Naturales, auspiciando una especie de caza de brujas, en contra de todo lo que suene diferente de la “medicina alopática oficial”, occidental, ignorando las recomendaciones de la OMS en cuanto a las Medicinas Tradicionales y Complementarias.

En este sentido, sería bueno que la Proposición no de Ley contemplara también las falsas denuncias, en tanto en cuanto no se regulen las Terapias Naturales, como insistentemente reclama la OMS a los gobiernos, para evitar denuncias “ideológicas” o simplemente por interés económico.

- B) Como ya hemos avanzado, la falta de regulación de las Terapias Naturales es la base del problema. Efectivamente, en los países donde están reguladas (cada vez son más) existe un control sobre las mismas, lo que minimiza al máximo la posibilidad de lo que se pretende evitar con esta Proposición no de Ley.

Tal como se explicita en el texto de esta PNL:

“Numerosos profesionales que practican este tipo de terapias señalan que existe un vacío legal que regule su práctica. Sin embargo, las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y del Tribunal Supremo en relación con el Decreto catalán 31/2007, por el que se regulan las condiciones para el ejercicio de determinadas terapias naturales señala que el hecho de que estas prácticas, al presentarse como sanitarias y terapéuticas, hace que se les aplique el régimen



establecido en la regulación básica estatal, principalmente lo recogido en la Ley 14/1986 General de Sanidad, la Ley 44/2003, de ordenación de las profesiones sanitarias, y el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Una normativa que carece de supervisión para cerciorar su cumplimiento.

La falta de regulación generalizada en este ámbito tanto hacia los profesionales que las imparten o recomiendan, así como la falta de regulación sobre los productos y terapias que son consideradas efectivas o no, basadas en criterios científicos, ha supuesto la aparición de un limbo legal en el que existen pacientes que, desesperados por el avance de su enfermedad, abandonan tratamientos con posibilidad de curación por tratamientos naturales o pseudociencias que no están avaladas e indicadas, científicamente, para tratar sus dolencias."

Nos sorprende que se impulse esta PNL y que, paralelamente, no se impulse la regulación, que se indica como necesaria en el texto de la misma.

Estamos de acuerdo en que se persiga el fraude y la charlatanería. En lo que no estamos de acuerdo es en que, con esta excusa, se fomente la persecución de los buenos profesionales de las Terapias Naturales, manteniendo sin regulación un sector que aporta beneficios indudables a la salud de los ciudadanos. Existe ya una Comisión al respecto (para la regulación de las Terapias Naturales) en el seno de la Comisión de Sanidad del Congreso de Diputados que, en su día inició sus trabajos y que actualmente está completamente parada.

Se trataría de impulsar dicha Comisión para, finalmente, acabar aprobando la regulación que se pretende. El Decreto catalán 31/2007 fue un intento loable, que quedó anulado por las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y del Tribunal Supremo, debido a que se trata de Legislación Estatal Básica, competencia exclusiva del Estado, y no por otras razones.

Muchas cosas han avanzado, sobre todo en el campo de la Acupuntura y la Medicina China, desde el año 2007 hasta nuestros días, como la regulación en países como USA, Australia, Portugal, UK, Bélgica, Alemania, Canadá, Chile, etc., etc., además de la nueva regulación en China y otros países del Sudeste Asiático, en los que se ha regulado como profesión sanitaria y que nos podrían servir de referente para una acertada regulación en España.



c) Julio de 2017: Informe de Podemos Ciencia e I+D+I sobre pseudoterapias. (que, con una falta muy evidente de rigor científico, reproduce los postulados de Ciudadanos y de los “pseudoescepticos” que finalmente e incomprensiblemente, serán los que posteriormente acabarán colaborando con los ministerios de Sanidad y Ciencia....

Indicar aquí, que el informe que comentamos adolece de las siguientes cuestiones:

- A) falta de rigor científico. Efectivamente, un científico nunca se pronunciaría sin antes conocer el estado real de la cuestión, y sin haber realizado las investigaciones pertinentes que confirmen la hipótesis planteada. recomendamos la lectura del artículo escrito, sobre este tema, por Marga Mediavilla: <http://www.apenb.org/apenbweb/objeciones-de-una-cientifica-a-la-campana-contra-las-pseudociencias/> también del artículo escrito por Luis Racionero: <http://www.lavanguardia.com/opinion/20170630/423774198899/si-hay-medicina-alternativa.html>
- B) falta de objetividad en las referencias elegidas. de una simple búsqueda en google se observa claramente que las referencias elegidas respecto las cuestiones que se pretenden acreditar, son solamente las que avalan lo planteado en el informe, despreciando el resto de referencias, que son contrarias. También (no sabemos si por una mala interpretación del idioma inglés), se presentan referencias que no avalan lo que se pretende acreditar.
- C) no firman los autores del informe, que son personas (supuestamente científicos, investigadores universitarios) conocidas todas ellas por su posición en contra de cualquiera de las Terapias Naturales, basándose en criterios nada científicos, como se puede observar en el hangout realizado por ellos mismos: <https://circulociencia.wordpress.com>
- D) no dudamos de la capacidad investigadora de los autores en otras áreas, pero en la que nos ocupa no han acreditado investigación alguna, salvo búsquedas simples de informaciones orientadas a justificar su hipótesis.
- E) Sorprende también que se obvie el proyecto de investigación cambrella. <https://cordis.europa.eu/project/rcn/92501/reporting/en>, ya presentadas sus conclusiones, y el actual proyecto chetch www.chetch.eu financiados ambos por la UE. También llama la atención que no se hable de los países en los que están reguladas y que, respecto de “objetivos básicos estrategia de la organización mundial de la salud, 2014 – 2023”, se diga: *“aunque la OMS normalmente es muy rigurosa con sus informes aportando datos y referencias que permiten contrastar la información, en este caso dicho documento dista mucho de la calidad y el rigor con el que suele estar escrito”*



F) llama la atención asimismo que desde un partido político como Podemos se defiendan posiciones corporativistas y se promueva una “persecución” de los actuales terapeutas, sobre la base de una pretendida protección de los ciudadanos, en lugar de promover un análisis real de la cuestión y su posterior regulación.

d) **Octubre de 2018 (presentado conjuntamente por los ministros de Sanidad y Ciencia, en noviembre’ 18): Plan para la protección de la salud frente a las pseudoterapias.**

http://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Ministerio/FICHEROS/20181108_Plan_Proteccion_frente_pseudoterapias_VF.pdf

En dicho Plan, sorprendentemente se explicita que: “a pesar de la confianza generalizada en la medicina convencional y del elevado grado de satisfacción con los profesionales del Sistema Nacional de Salud, existe entre la ciudadanía cierta confusión sobre lo que es medicina basada en el conocimiento y la evidencia científica y lo que no lo es. De hecho, todavía son muchas las personas que creen que algunos tratamientos son efectivos a pesar de no estar avalados por las evidencias científicas disponibles: un 59,8% cree en la utilidad terapéutica de la acupuntura y un 52,7% considera que los productos homeopáticos son efectivos, según la encuesta de FECYT de 2016”
<https://www.fecyt.es/es/tematica/percepcion-social-de-la-ciencia>

También sorprendentemente se explicita que “Cabe destacar que para el diseño de este Plan se han considerado las propuestas de actuación en relación a las pseudoterapias realizadas por la Asociación para Proteger al Enfermo de Terapias Pseudocientíficas, Círculo Escéptico, Farmaciencia, Red de Prevención Sectaria y del Abuso de Debilidad y la Sociedad para el Avance del Pensamiento Crítico”.

Análisis del documento denominado “Plan para la protección de la salud frente a las pseudoterapias “:

1. Todo el documento está influido por la falta de objetividad de las propuestas (que se cita al final de la página 13 del presente Plan) realizadas por la **Asociación para Proteger al Enfermo de Terapias Pseudocientíficas, Círculo Escéptico, Farmaciencia, Red de Prevención Sectaria y del Abuso de Debilidad y la Sociedad para el Avance del Pensamiento Crítico**, Entidades todas ellas contrarias a las Terapias Naturales, acusadas de falsedades manifiestas <https://www.dsalud.com/reportaje/quien-esta-detras-la-campana-las-terapias-naturales/> y que no son acreedoras de investigación alguna al respecto <https://losseudoescepticos.wordpress.com/2017/09/21/gepac-apetp-y-demas-defraudadores/>, sin que se haya consultado con otras entidades de signo contrario o centros de investigación de dichas Terapias Naturales.



2. No se cita, ni se han tenido en cuenta, investigaciones financiadas por la EU como el proyecto CAMBRELLA o el proyecto CHETCH www.chetch.eu/cms/, en el que ha participado España, a través de la Fundación Europea de MTC.
3. Respecto de la Acupuntura, no se nombra la participación de España en el Comité de ISO, TC-249 TCM, ni los estándares aprobados y en estudio sobre Acupuntura/MTC <https://www.iso.org/committee/598435.html>.
4. Tampoco se cita ningún estudio científico, de los muchos que existen, como el The Acupuncture Evidence Project 2017 de la AACMA Australiana https://www.acupuncture.org.au/wp-content/uploads/2017/04/The-Acupuncture-Evidence-Project_Mcdonald-and-Jan-_Revised-Edition_21-Feb_For-publication.pdf
5. En los últimos 10 años, de los 40 que la Acupuntura y Medicina China llevan en occidente, se han publicado multitud de artículos científicos demostrativos de la evidencia científica de su eficacia, eficiencia y seguridad, publicados en revistas científicas de prestigio, como los que, a modo de ejemplo, indicamos:
 - Scientific Reports **volume 8**, Article number: 15734 (2018): <https://www.nature.com/articles/s41598-018-33459-y>
 - ELSEVIER, JOURNAL OF NEUROIMMUNOLOGY VOLUME 320, 15 JULY 2018, PAGES 76-79
 - <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0165572818301115?from=groupmessage&isappinstalled=0>
6. No se tiene en cuenta que existe países en los que las Terapias Naturales están reguladas y reconocidas como profesiones sanitarias (USA, UK, Australia, Alemania, Portugal, Chile, China, Canadá, etc.)
7. Tampoco se tiene en cuenta que el actual proyecto de ICD- 11, consensuado en la reunión del EB celebrada recientemente (febrero 2019) en sede de la OMS en Ginebra, incluye un apartado 40 sobre medicina tradicional y complementaria.

El 70% del gasto en sanidad es reembolsado en base a la información de los mencionados ICD. Esta decisión de la OMS ayudará a la propagación de las Terapias Naturales. La inclusión en la ICD-11 es “una herramienta poderosa para los proveedores de atención de salud, situando a la Terapias Naturales como un producto legítimo” para las aseguradoras. La acción de la OMS con respecto a las Terapias Naturales, tendrá un impacto significativo en todo el mundo.



8. Calificando de pseudociencias a las Terapias Naturales, no solo se demuestra una verdadera falta de conocimiento, sino que se escoge un camino equivocado, respecto a cómo se están desarrollando las cosas a nivel internacional. Efectivamente, el mismo día que se presentó el documento que estamos tratando, se celebraba el World Acupuncture Day en París, en sede de la UNESCO, con diferentes personalidades políticas, académicas y científicas y más de 1.500 profesionales. También el día anterior se había aprobado la Declaración de París sobre la Acupuntura por parte de WFAS. Unos días más tarde, en Roma, se aprobaba la Declaración de Roma sobre la MTC.

e) Enero de 2019: la Fundación de Terapias Naturales inicia una recogida de firmas que se aportan como “Comentarios a la consulta pública previa sobre el proyecto de real decreto por la que se modifican distintas normas con objeto de proteger la salud de las personas frente a las pseudoterapias”

Esta iniciativa **da voz a la ciudadanía** para expresar su voluntad de mantener el derecho a la libre elección terapéutica y se concreta en los 10 artículos de La Declaración del #PacienteLibre.

Gracias a esta iniciativa la ciudadanía ha alzado su voz a favor de:

- **frenar un estado policial y de censura** que nuestros gobernantes quieren anteponer a nuestra libertad individual como ciudadanos y pacientes
- **subrayar la importancia de** tener profesionales sanitarios y no sanitarios que puedan **formarse sin miedos y sin restricción**
- **proteger el acceso a la información** sobre terapias naturales en internet y otros medios

La declaración se presentó en 8 peticiones durante los días que van desde **el 3 al 15 de enero**, durante los cuales se recogieron **más de 60.000 firmas**.

change.org

https://www.change.org/o/fundaci%C3%B3n_terapias_naturales

Además de las firmas, **miles de pacientes aportaron, por iniciativa propia, comentarios y testimonios** de cómo su libertad de paciente era fundamental para ellos y cómo las terapias naturales les habían ayudado en tantas ocasiones a recuperar su salud. Estas mujeres y hombres nos hemos dado cuenta de que no estamos solos y que **formamos parte de un colectivo muy grande que el poder político quiere silenciar**.



De estos testimonios se sacó un libro que se compartió por las redes sociales:
<http://www.fundaciontn.es/2019/01/24/la-voz-del-pacientelibre/>

f) El 14 de enero de 2019 la FEMTC también aportó sus “Comentarios a la consulta pública previa sobre el proyecto de real decreto por la que se modifican distintas normas con objeto de proteger la salud de las personas frente a las pseudoterapias”, que reproducimos a continuación:

COMENTARIO PRIMERO.- Esta consulta pública previa se deriva del “PLAN PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD FRENTE A LAS PSEUDOTERAPIAS” presentado conjuntamente por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y el Ministerio de Ciencia Innovación y Universidades.

COMENTARIO SEGUNDO.- En el mencionado Plan se explicita:

- a) *“se considera pseudoterapia a la sustancia, producto actividad o servicio con pretendida finalidad sanitaria que no tenga soporte en el conocimiento científico ni evidencia científica que avale su eficacia y seguridad”.*
- b) *“De hecho, todavía son muchas las personas que creen que algunos tratamientos son efectivos a pesar de no estar avalados por las evidencias científicas disponibles: un 59,8% cree en la utilidad terapéutica de la acupuntura.....”*
- c) *“Cabe destacar que para el diseño de este Plan se han considerado las propuestas de actuación en relación a las pseudoterapias realizadas por la Asociación para Proteger al Enfermo de Terapias Pseudocientíficas, Circulo Escéptico, Farmaciencia, Red de Prevención Sectaria y del Abuso de Debilidad y la Sociedad para el Avance del Pensamiento Crítico”.*
- d) *“El Plan no es un documento cerrado, sino que está abierto a nuevas aportaciones de los distintos sectores como son las comunidades autónomas. También los colegios profesionales sanitarios, sociedades científicas o el movimiento asociativo”.*

COMENTARIO TERCERO.- De los apartados a) y b) anteriores se deduce claramente que la Acupuntura (y la Medicina China) es considerada una pseudociencia, por parte de los ministerios actuantes.

COMENTARIO CUARTO.- Del apartado c) anterior se deduce claramente que para la elaboración del Plan solo se ha tenido en cuenta a una serie de organizaciones, todas ellas manifiestamente contrarias a la medicina holística y a todo lo que no sea la medicina alopática.

Dichas organizaciones, cuyos miembros se arrogan el carácter de “científicos”, incumplen todas ellas el más elemental principio de todo investigador, cual es el de conocer en profundidad el “estado de la cuestión” que se investiga, como trabajo previo a plantear las hipótesis que la investigación habrá de validar o no.

Lo que llama la atención es que los funcionarios de ambos ministerios no hayan



apreciado este extremo, hasta el punto de evidenciarlo por escrito en el redactado del citado Plan.

COMENTARIO QUINTO.- Llegados a este punto, hemos de manifestar rotundamente que la Acupuntura (y la Medicina China) NO es una pseudociencia en la definición dada por el Plan, tal como se indica en el apartado a) del comentario SEGUNDO anterior.

Ello es así, por cuanto, como demostraremos, la Acupuntura (y la Medicina China) si dispone de evidencia científica que avale su eficacia y seguridad.

COMENTARIO SEXTO.- Que acogiéndonos a la oportunidad que el propio documento del Plan nos brinda, tal como hemos indicado en el apartado d) del comentario SEGUNDO anterior, nos ofrecemos desde este mismo momento a colaborar con la red española de agencias de evaluación de tecnologías sanitarias y prestaciones del sistema nacional de salud, y con cuantos organismos sea necesario, con el fin de analizar la acupuntura (y la medicina china) bajo los principios del conocimiento y la evidencia científica.

A efectos meramente enunciativos, indicar que:

- a) Cuando se introduce como palabra clave “Acupuntura” en el buscador de PubMed, nos aparecen 29.039 artículos científicos en inglés, de los cuales 15.057 son de los últimos 10 años, 8.474 son de los últimos 5 años, 4.113 son informes RCT (randomized controlled trial) y 1.474 publicados en revistas clínicas principales.
- b) La Acupuntura (y la Medicina China) está regulada, tanto en cuanto a la oficialidad de sus estudios, como a su actividad como profesión sanitaria, no sólo en China y su área de influencia, sino también en países como Chile, la mayoría de Estados de USA, Australia, Alemania, Suiza, Portugal, etc.....
- c) Existe un Comité Técnico de ISO (TC249TCM), en el que participa España, que está elaborando normas para asegurar la calidad, la seguridad y la eficacia y eficiencia de la Acupuntura (y la Medicina China):
<https://www.iso.org/committee/598435/x/catalogue/>
- d) La Organización Mundial de la Salud, en su estrategia 2014-2023 expresa: *“prestar apoyo a los Estados miembros para que aprovechen la posible contribución de la medicina tradicional y complementaria (entre las que se incluyen la acupuntura y la medicina china) a la salud, el bienestar y la atención de salud centrada en las personas.....”*:
<http://apps.who.int/medicinedocs/es/m/abstract/Js21201es/>
- e) Acaba de finalizar un proyecto de investigación, que ha durado 4 años, financiado por la Unión Europea, en el que ha participado España, sobre la Acupuntura y la Medicina China, denominado CHETCH:
<http://www.chetch.eu/cms/>



- f) En noviembre del pasado año 2018 se celebró en la sede de la UNESCO en París, el octavo aniversario de la inclusión de la Acupuntura y Moxibustión de la MTC en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO. Durante dicho evento se aprobó la “Declaración de París sobre la Acupuntura”:

https://www.mtc.es/doc/Declaracion_de_Paris_2018.pdf

También en el mes de noviembre de 2018, una semana más tarde, se aprobó en Roma, durante la celebración del Congreso Mundial de Medicina China, la “Declaración de Roma sobre la Medicina China”:

<http://www.mtc.es/doc/DeclaracionRomaEnglish-Chinese.pdf>

Anteriormente, un mes antes, el 24 de octubre de 2018, el presidente Trump firmaba el proyecto HR6, que había obtenido los votos suficientes para su aprobación por las dos Cámaras del Congreso, por el que se incluía por primera vez oficialmente a la Acupuntura en el Sistema Federal de Seguro Médico de EE.UU.

- g) Además de Revistas científicas sobre la Acupuntura (y la Medicina China), fuera de toda duda (algunas en colaboración con Grupos de prestigio internacional como Elsevier Group), la Acupuntura y la Medicina China se practican en Hospitales de referencia, como el Memorial Sloan Kettering (uno de los de mas prestigio en oncología de USA), el Children’s Hospital Los Angeles, o el Grupo Kaiser permanente, por citar algunos.

También se enseñan dichas disciplinas en multitud de prestigiosas Universidades de los países occidentales, además de los asiáticos y existen multitud de investigaciones en marcha en todo el mundo.

COMENTARIO SÉPTIMO.- Recordar aquí que quien inició todo este proceso y popularizó el término despectivo “pseudoterapias” fue el Grupo Parlamentario Ciudadanos, en la presentación de una Proposición No de Ley (PNL) relativa a la mejora de la protección de los pacientes afectados por la pseudociencia.

Tal como se explicita en el propio texto de dicha PNL:

“La falta de regulación generalizada en este ámbito tanto hacia los profesionales que las imparten o recomiendan, así como la falta de regulación sobre los productos y terapias que son consideradas efectivas o no, basadas en criterios científicos, ha supuesto la aparición de un limbo legal en el que existen pacientes que, desesperados por el avance de su enfermedad, abandonan tratamientos con posibilidad de curación por tratamientos naturales o pseudociencias que no están avaladas e indicadas, científicamente, para tratar sus dolencias.”

Desde siempre hemos defendido que la falta de regulación de las Terapias Naturales



permite que entren en el mismo saco los buenos profesionales y los charlatanes, perjudicando, estos últimos, a los primeros y a la ciudadanía en general. También sabemos que existe un sector de “pseudocientíficos” que son los que se explicita que han colaborado en la elaboración del Plan que nos ocupa (los llamamos así porque se autodenominan científicos y, sin embargo, no observan los más elementales protocolos de la práctica de la investigación, empezando por conocer el “estado de la cuestión”), que encuentran su minuto de gloria en la negación de la evidencia científica de todo lo que suene a Terapias Naturales, auspiciando una especie de caza de brujas, en contra de todo lo que sea diferente de la “medicina alopática oficial”, occidental, ignorando las recomendaciones de la OMS en cuanto a las Medicinas Tradicionales.

Como ya hemos avanzado, la falta de regulación de las Terapias Naturales es la base del problema.

Efectivamente, en los países donde están reguladas (que cada vez son más) existe un control sobre las mismas, lo que precisamente minimiza al máximo la posibilidad de lo que se pretende evitar con esta nueva normativa que se somete a consulta pública previa.

Nos sorprendía en su momento que se impulsara una PNL y que, paralelamente, no se impulsara la regulación, que se indicaba como necesaria en el propio texto de la misma.

Estamos de acuerdo en que se persiga el fraude y la charlatanería. En lo que no estamos de acuerdo es en que, con esta excusa, se fomente la persecución de los buenos profesionales de las Terapias Naturales, acusándolos de pseudocientíficos, sin un análisis serio de la evidencia científica que las sustenta, como se ha hecho en otros países de nuestro entorno, manteniendo sin regulación un sector que aporta beneficios indudables a la salud de los ciudadanos.

COMENTARIO OCTAVO.- Teniendo en cuenta que en España, en el caso de las terapias naturales y de la Acupuntura (y de la Medicina China) en particular, no se ha realizado la labor que si han hecho otros países, en el proceso de regulación de la misma como actividad autónoma (por su etiología y sistema propios de diagnóstico) enmarcada en el área sanitaria de ciencias de la salud, sino que erróneamente se la cataloga como pseudociencia (sin evidencia científica que avale su eficacia y seguridad), a la vista de la información aportada en los presentes comentarios, proponemos:

- a) Que no se realice modificación alguna de las normas indicadas hasta en tanto en cuanto no se hayan realizado las Acciones correspondientes de los Objetivos 1, 2 y 3 de la Línea 1, de las indicadas en el “PLAN PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD FRENTE A LAS PSEUDOTERAPIAS”.

A la vista de la información aportada en el comentario SEXTO de este escrito, consideramos que queda acreditado que, en cuanto a la Acupuntura (y la Medicina China), existe indicios suficientes para pensar que el resultado de su evaluación revelará que, como defendemos, no se trata de una pseudociencia.



- Catalogarla como tal y legislar a priori, demostrándose con posterioridad que sí se dispone de evidencia científica, comportaría un daño irreparable para los profesionales que la ejercen actualmente y para la ciudadanía en general.
- b) Que a la hora de realizar las Acciones correspondientes de los Objetivos 1, 2 y 3 de la Línea 1, de las indicadas en el “PLAN PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD FRENTE A LAS PSEUDOTERAPIAS”, se cuente con la colaboración de instituciones expertas en la materia, así como con los organismos internacionales (OMS, ISO, WFAS, WFCMS, PEFOTS, ETCMA, ICMART, etc.) y de los organismos correspondientes de los países en los que se ha regulado con anterioridad.
 - c) Que mientras se está en el proceso de realización de las Acciones correspondientes de los Objetivos 1, 2 y 3 de la Línea 1, de las indicadas en el “PLAN PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD FRENTE A LAS PSEUDOTERAPIAS”, se deje de perseguir, por parte de la Inspección de Sanidad de las Comunidades Autónomas, a los profesionales de la Acupuntura y la Medicina China, para facilitar el proceso de colaboración.
 - d) Consideramos que, al igual que han hecho otros países de nuestro entorno y están en proceso otros, la solución correcta y alternativa a lo que se plantea es la regulación de las terapias naturales en general y de la Acupuntura (y Medicina China) en particular.

En la actualidad:

Miles de pacientes y profesionales, **defensores de la libertad de elección terapéutica**, han reaccionado y dicho NO ante las presiones injustificadas del Gobierno, de colegios profesionales y otras asociaciones científicistas.

Hoy la **Fundación Terapias Naturales representa la voz y la reivindicación** de estos pacientes y profesionales.

En los últimos años hemos visto aparecer cada vez con más asiduidad informaciones acusando a las terapias naturales de ser innecesarias e incluso peligrosas.

En los últimos meses estas informaciones y declaraciones se han convertido en una **campana agresiva de desprestigio de la medicina natural y de las terapias naturales, así como de los profesionales, no sanitarios y sanitarios que las practican y que abogan por una visión más amplia de la salud.**

¡Pocas veces se habrá visto que un sector emergente y relativamente pequeño sea capaz de llenar tantos titulares! y, sin haber dado razones para ello, ser blanco de ataques dirigidos claramente a desprestigiarlo y desacreditarlo hasta tal punto de ¡calumniar y difamar a las personas que lo forman!

Esta campaña sin precedentes y que pretende solucionar supuestas necesidades de la ciudadanía que nunca se han acreditado, está orquestada inexplicablemente desde el



gobierno por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y el Ministerio de Ciencia Innovación y Universidades, y menosprecia a aquellos **pacientes que optan por las terapias naturales desde hace años bajo prescripción, recomendación y observancia profesional.**

En efecto, los primeros afectados por esta campaña denigrante somos los **PACIENTES** que estamos perdiendo nuestro derecho como ciudadanos a acceder a la medicina natural y a las terapias naturales. Acceso avalado por la OMS en su [Estrategia 2014-2023](#) sobre medicina tradicional y complementaria.

La pretensión del Gobierno de erradicar las terapias naturales de nuestras opciones de salud y perseguir a médicos y terapeutas que las usen, **ha sido rechazada por decenas de miles de ciudadanos** que se han mostrado claramente contrarios a las pretensiones ministeriales.

#PacienteLibre

<http://www.fundaciontn.es/2019/01/24/la-voz-del-pacientelibre/>

Las Medicinas tradicionales y complementarias son a menudo tema de debate, precisamente, como resultado intrínseco de sus paradigmas específicos, que **no siguen las pautas impuestas por la medicina convencional y protocolizada o por aquellos que la dictan.** Este debate sería bueno y útil para la sociedad siempre que fuese imparcial, honesto y con un objetivo principal: **lo mejor para el paciente.**

Lamentablemente este no es el caso.

Los ministros actuales **María Luisa Carcedo y Pedro Duque**, con una creciente intención de influir en la ciudadanía, se han apoyado y dejado asesorar únicamente por **interlocutores unilaterales con marcado carácter ideológico, cientificista y fundamentalista** y con un desconocimiento patente sobre medicina y terapias naturales como es el caso de la APETP, quienes han publicado recientemente un [informe](#) que ha sido pública y multitudinariamente clasificado de fraude, falta de rigor y calidad metódica y que confunde a la opinión pública. Expertos de la Fundación de Terapias Naturales ha realizado un **Análisis de este informe:** <http://www.fundaciontn.es/wp-content/uploads/2019/02/Análisis-del-primer-informe-sobre-fallecidos-a-causa-de-pseudoterapias-en-España.pdf>

Es sobre estas bases inaceptables, que estos ministerios pretenden impulsar un plan legislativo contra las terapias naturales que **el gobierno del PSOE** lleva tiempo maquinando y anunciando.

En la FTN opinamos que **la legislación no ha de prohibir el diagnóstico y los tratamientos que el terapeuta considere adaptados al paciente** (Osteopatía, Naturopatía, Acupuntura, Medicina Tradicional China, Fitoterapia, Complementos Alimenticios y Suplementos, Homeopatía, Técnicas Manuales y Naturales, etc.)



Durante los últimos meses el actual presidente del Gobierno y los Ministerios de Sanidad y de Ciencia han sido contactados y requeridos en múltiples ocasiones por ciudadanos, entidades públicas, asociaciones de profesionales no sanitarios, asociaciones de médicos, asociaciones de pacientes, etc. nacionales e internacionales con el fin de buscar el debate sano y la conversación constructiva, como por ejemplo:

- Cartas de la Fundación Terapias Naturales dirigidas a la ministra María Luisa Carcedo:
 - http://www.fundaciontn.es/wp-content/uploads/2019/01/petition_signatures_jobs_14157199_20190115195725.pdf
 - http://www.fundaciontn.es/wp-content/uploads/2019/01/petition_signatures_jobs_14152854_20190115190157.pdf
 - http://www.fundaciontn.es/wp-content/uploads/2019/01/petition_signatures_jobs_14080196_20190115190313.pdf
 - http://www.fundaciontn.es/wp-content/uploads/2019/01/petition_signatures_jobs_14080435_20190115190217.pdf
 - http://www.fundaciontn.es/wp-content/uploads/2019/01/petition_signatures_jobs_14143790_20190115190209.pdf
 - http://www.fundaciontn.es/wp-content/uploads/2019/01/petition_signatures_jobs_14148159_20190115190205.pdf
 - http://www.fundaciontn.es/wp-content/uploads/2019/01/petition_signatures_jobs_14080555_20190115190208.pdf
 - http://www.fundaciontn.es/wp-content/uploads/2019/01/petition_signatures_jobs_14129190_20190115190205.pdf
 - Alegaciones y manifiestos de diferentes asociaciones españolas de no sanitarios y sanitarios COFENAT, FEMTC, AESMI, ANH, etc.
 - Carta del Presidente de EUROCAM a la ministra Sra. Carcedo: <https://cam-europe.eu/eurocam-news/eurocams-letter-to-the-spanish-minister-of-health/>
 - Cartas abiertas de ECHAMP (European Coalition on Homeopathic & Anthroposophic Medicinal Products) referente a las intenciones del gobierno español a retirar el estatuto de medicamento a la homeopatía y su política de restringir a las terapias naturales: <https://www.echamp.eu/echamp-resources/echamp-positions>
 - La respuesta firme de la Comisión Europea ante la pregunta formulada por el



PSOE:http://www.europarl.europa.eu/doceo/document/E-8-2018-004948_ES.html en la que se confirma que no existe intención de modificar la legislación europea vigente sobre la homeopatía:
http://www.europarl.europa.eu/doceo/document/E-8-2018-004948-ASW_ES.html

Hasta el momento no ha sido posible obtener ninguna respuesta por parte del gobierno o los ministerios de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y el de Ciencia, Tecnología y Universidades.





EL PORQUÉ de la Fundación de Terapias Naturales

Ante esta **situación de desamparo** por parte del gobierno ha nacido **la Fundación Terapias Naturales con el fin de alzarse con una sola voz, representar y defender al #PacienteLibre y convertirse en el portavoz y referente de las terapias naturales y los profesionales que las practican.**

Desde la Fundación Terapias Naturales hemos participado en acciones a nivel nacional e internacional y como representantes y expertos del sector trabajamos para:

- **La regulación en España de las terapias naturales reconociendo su ejercicio, en el ámbito del área de Ciencias de la Salud, tanto para los actuales profesionales sanitarios como para los actuales terapeutas no sanitarios.**
- **Promoción de un uso seguro y eficaz de las terapias naturales y las medicinas tradicionales y complementarias** (osteopatía, naturopatía, acupuntura y medicina tradicional china, fitoterapia, complementos alimenticios y suplementos, homeopatía, técnicas manuales y naturales, etc.) **y lanzar un mensaje común a favor de un reconocimiento acorde con los estándares internacionales y las directrices de la Organización Mundial de la Salud.**
- **Evitar así el intrusismo, y garantizar, a través de la regulación propuesta, que todas las actividades relacionadas con las terapias naturales y la medicina natural, se realicen por profesionales con una formación reconocida por una titulación oficial.**

La Fundación Terapias Naturales y sus observatorios:

La Fundación Terapias Naturales es una organización sin fines lucrativos y apolítica, que nace para **defender el derecho inalienable de los ciudadanos** a acceder a la medicina natural y a las terapias naturales, así como a todos los actuales profesionales, sanitarios y no sanitarios, que abogan por una visión más amplia de la salud.



La Fundación Terapias Naturales agrupa a las escuelas de formación de terapias naturales, a las asociaciones de profesionales de terapias naturales y medicina natural, a las asociaciones de usuarios de métodos naturales de salud y a los laboratorios y fabricantes de productos y medicamentos naturales. Actualmente **representa a más del 90% del sector de la salud natural en España.**

El órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación Terapias Naturales es el Patronato. Actualmente constituido por 15 miembros, todos ellos profesionales de considerable prestigio y con una destacada trayectoria profesional.

La entidad cuenta actualmente con **6 Observatorios u organismos técnicos**, cada uno especializado en una terapia natural, cuyos objetivos son:

- Ofrecer a la ciudadanía **un marco de referencia contrastado por expertos del sector.**
- Acreditar la **evidencia científica**
- Posicionarse para representar a cada terapia para una **regulación eficaz**
- Compilar las mejores **prácticas internacionales para la regulación de la terapia**

Los observatorios:

- **Osteopatía** (<http://www.fundaciontn.es/osteopatia/>)
- **Acupuntura y medicina tradicional china**
<http://www.fundaciontn.es/acupuntura-y-medicina-tradicional-china/>
- **Fitoterapia, complementos alimenticios y suplementos**
<http://www.fundaciontn.es/fitoterapia-complementos-y-suplementos/>
- **Homeopatía** <http://www.fundaciontn.es/homeopatia/>
- **Naturopatía** <http://www.fundaciontn.es/naturopatia/>
- **Técnicas Manuales y Naturales** <http://www.fundaciontn.es/tecnicas-manuales-y-naturales/>

Ejemplo de Observatorios:



Observatorio de osteopatía:

En el observatorio de osteopatía tenemos como misión desarrollar, recoger y ofrecer información fiable y relevante, análisis y herramientas para aumentar los conocimientos, sensibilizar e intercambiar información y buenas prácticas sobre la Osteopatía.



Nuestra visión: Ser reconocidos como líder en la promoción de la Osteopatía en el Estado Español y en Europa, en la participación y el **desarrollo de una cultura preventiva, de calidad, segura, eficaz y eficiente en materia de bienestar y salud**. Promover la investigación de la Osteopatía y su integración en el SNS, **acorde con los pronunciamientos de la OMS**, la Norma Europea EN 16686-2015 y demás organismos internacionales.

El documento “WHO Benchmarks for Training in Osteopathy” publicado por la OMS en 2010 dice: “La osteopatía (también llamada medicina osteopática) se basa en el contacto manual para el diagnóstico y el tratamiento. Respeta la relación de cuerpo, mente y espíritu en salud y enfermedad; pone énfasis en la integridad estructural y funcional del cuerpo y en la tendencia intrínseca del cuerpo a la autocuración.

La Normativa Europea define a la osteopatía como una disciplina sanitaria de primera intención y centrada en el paciente, que destaca la interrelación de estructura y función del cuerpo, facilitando la capacidad innata del mismo para curarse. Propugna un enfoque integral de la persona respecto a todos los aspectos de salud y el desarrollo saludable, principalmente mediante la práctica del tratamiento manual. **El tratamiento osteopático puede ser preventivo, curativo, paliativo o coadyuvante.**

Cada vez son más los grupos de investigación internacionales en Osteopatía, entre ellos el Centre for Osteopathic Medicine COME Collaboration -que tiene una de sus sedes en nuestro país- o el National Council for Osteopathic Research (NCOR) del Reino Unido **y también son numerosos los estudios que demuestran la eficacia del Tratamiento Manual Osteopático (TMO)** o que dan explicación neuro-fisiológica y/o plausibilidad biológica a determinados tipos de tratamientos manuales.

A modo de ejemplo,

- La revisión sistemática realizada por Licciardone et al (2005) demostró que el TMO redujo significativamente el dolor lumbar a corto, medio y largo plazo. Licciardone JC, Brimhall AK, King LN. “[Osteopathic manipulative treatment for low back pain: a systematic review and meta-analysis of randomized controlled trials](#)”. BMC Musculoskelet Disord. 2005 Aug 4;6:43

Y otros:

- dolores en la columna (Verhaegue et al 2018),
- lumbalgia del embarazo (Licciardone, 2013)
- lumbalgia postparto (Franke et al 2017)
- cervicalgia (Franke et al 2015)
- sobre la duración de los ingresos hospitalarios en niños prematuros (Lanaro et al 2017)
- adultos con Neumonía (Noll 2016)



- Síndrome del Colon Irritable (Muller et al 2014)
- dismenorrea (Pinter Haas et al 2010)
- tratamiento de la migraña (Cerritelli 2015)¹⁰, etc.

Algunas referencias sobre Osteopatía:

Bases de datos:

- Osteopathic Medical Digital Repository: <https://ostemed-dr.contentdm.oclc.org/>
- Base de datos impulsada por la American Osteopathic Association (AOA) y la American Academy of Colleges of Osteopathic Medicine (AACOM) que aglutina la producción científica de las siguientes fuentes:
 - Journal of Osteopathy v.4 (2,4-12) 1897; v.5 (1-7) 1898
 - JAOA – 2000 to 2006 from AOA's webpage / full issues / pdf
 - JAOA – 1990's full issues / most in pdf
 - JAOA – 1980's full issues / currently implementing pdf
 - Bibliographic Records from OSTMED®
 - Osteopathic Web Research: <http://www.osteopathicresearch.com>

Fruto de la colaboración entre la Wiener Schule für Osteopathie y varias escuelas de Osteopatía en Europa aglutina referencias y abstracts de proyectos de investigación realizados en dichos centros académicos.

Revistas Científicas específicas (peer-reviewed):

- •International Journal of Osteopathic Medicine:
<https://www.journalofosteopathicmedicine.com>
- Journal metrics
 - Journal of the American Osteopathic Association: <http://jaoa.org>
- Journal metrics
 - Osteopathic Family Physician: <https://ofpjournal.com/index.php/ofp>
- Journal metrics
 - La Revue de l'Ostéopathie: <http://www.larevuedelosteopathie.com>

Revistas específicas (non peer-reviewed)

- Osteopathy Today: (<https://www.iosteopathy.org/the-io/io-magazine-osteopathy-today/>)
- European Journal Osteopathy & Clinical Related Research: (<https://www.europeanjournalosteopathy.com>)
- DO – Deutsche Zeitschrift für Osteopathie:
<https://www.fachzeitungen.de/zeitschrift-magazin-dodeutsche-zeitschrift-fuer-osteopathie>
- Osteopathische Medizin:
<https://www.journals.elsevier.com/osteopathische-medizin/>



Centros y redes de Investigación

- National Council for Osteopathic Research (NCOR – University of Brighton): <https://www.ncor.org.uk>
- Osteopathic Research Center (ORC): (<https://www.unthsc.edu>)
- A.T. Still Research Institute (ATSRI): <https://www.atsu.edu/research/about/index.htm>
- Foundation for Osteopathic Research and Continuous Education (FORCE): <https://forcedo.org>
- Foundation Center for Osteopathic Medicine Collaboration: <http://www.comecollaboration.org>

La formación:

Estamos trabajando en:

- Poner a disposición pública los **programas de estudios actuales** de las escuelas españolas más importantes y de las universidades y escuelas más prestigiosas del mundo.
- Elaborar un programa de **estudios de mínimos**, en base a los **estándares internacionales**, bajo los parámetros que establece la NORMA EUROPEA EN-16686:2015
- Elaborar un plan de **adaptación a la NORMA EUROPEA EN-16686:2015** para las entidades formativas (tipo I) que actualmente imparten formación de Osteopatía.
- **Ilustrar la práctica** en hospitales de prestigio, universidades, centros de investigación, etc.

El nivel académico de los futuros planes académicos de formación en Osteopatía en España, debería cumplir con lo establecido el Espacio Europeo de Educación Superior (E.E.E.S.)

La regulación:

Tenemos el objetivo de informar de las normativas que regulan la Osteopatía en los diferentes países y **proponer una regulación para España**.

El 21 de enero de 2016 fue publicada en el **BOE** la aprobación de la **Norma Europea EN 16686:2015 sobre “Prestación de asistencia sanitaria en osteopatía”**. Dicha Norma fue elaborada por el Comité Europeo de Normalización (CEN) formado en ese momento por representantes de 34 países y con la mediación del CEN/TC 414 “Services of osteopathy”. La misma, especifica los requisitos y recomendaciones para la prestación de asistencia sanitaria, la dotación de instalaciones y equipos, la formación, y el marco ético para la **buena práctica de la osteopatía**.



De acuerdo con el Reglamento interior de CEN/CENELEC, **están obligados a adoptar esta norma europea** los organismos de normalización de los siguientes países: Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, **España**, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia, Suiza y Turquía.

Cada vez son más los Países Europeos que reconocen la osteopatía como profesión sanitaria y/o que disponen de Leyes específicas a tal efecto. (Luxemburgo, Italia, Dinamarca, Reino Unido, Finlandia, Suiza, Islandia, Liechtenstein, Malta, Portugal y Francia. Otros países como Estados Unidos de Norte-América, Rusia, Australia o Nueva Zelanda, también disponen de regulación específica)

Bibliografías y fuentes utilizadas:

- NORMA EUROPEA EN-16686:2015
- EFFO. European Federation and Forum for Osteopathy
- Documento “Evidencia y Osteopatía. Análisis en relación al “Plan de Protección de la Salud frente a las Pseudoterapias”. Noviembre 2018 de la Federación de Osteópatas de España (FOE) por Lluís Miquel Horta, Vice-Presidente de la FOE. <http://www.federacionosteopatas.com/comunicado-en-relacion-al-plan-de-proteccion-frente-a-la-pseudoterapias/>
- Asociación Organización Colegial de Osteópatas de España
- <http://www.fundaciontn.es/osteopatia/>



Observatorio de Acupuntura y medicina tradicional china:

Este observatorio presenta un **cuadro técnico de expertos** abierto de profesionales procedentes de diferentes ámbitos del conocimiento, con la finalidad de recopilar información y redactar los informes necesarios y asesorar al Patronato de la Fundación Terapias Naturales en su toma de decisiones. La elección de los temas a tratar en el observatorio, la veracidad y la calidad de la información publicada estarán monitorizados por un comité de apoyo de alto nivel y con reconocimiento internacional.



Tenemos como misión recopilar, analizar, evaluar y ofrecer **información fiable y relevante**. Desarrollar metodologías, consensuar los datos, aumentar los conocimientos, sensibilizar y divulgar las noticias y las **buenas prácticas sobre la Acupuntura y la Medicina China**.

Nuestra visión: Ser reconocidos como **líder en la promoción de la Acupuntura y la Medicina China en el Estado Español** y en Europa, así como en la participación y el desarrollo de una **cultura preventiva segura, eficaz, eficiente y de calidad, en materia de bienestar y salud**.

Promover la **excelencia en la investigación** de la Acupuntura y la Medicina China, para su integración en el SNS, **acorde con los pronunciamientos de la OMS** y demás organismos internacionales.

La medicina china “es una suma total de conocimientos, técnicas y procedimientos” que pretenden dar una **solución, desde un planteamiento holístico, a los desequilibrios en la salud del ser humano**.

Se trata de una ciencia milenaria cuya práctica resulta eficaz desde tiempos inmemoriales en todo el mundo. Con el paso de los años y los avances científicos y médicos, no tan sólo ha ganado relevancia en los entornos que la ponían en entredicho, sino que además **ha demostrado su eficacia por medio de evidencias científicas confirmando que es una medicina eficaz, segura y de calidad**.

En el pasado, en determinados momentos y escenarios, fue condicionado el normal desarrollo de la evidencia científica, pero sin embargo no ha sido obstáculo para que existan numerosos estudios y evidencias científicas concluyentes como, por ejemplo:

El estudio elaborado por los doctores acupuntores Antonio Alfaro y Alicia López, “**Bases científicas de la acupuntura**”, donde **se expresan evidencias científicas** que sustentan la técnica de la medicina china.

Remitiendo a datos de este estudio, la **Comisión Internacional de la Salud definió por consenso en 1997 que la acupuntura es eficaz para osteoartritis y dolor miofacial**, (5/6 estudios reportaron un efecto significativo en el alivio del dolor miofacial crónico)

Son destacables también los artículos de diversos autores que nos muestra la Sociedad de Acupuntura Médica de España (SAME) en relación a distintos ensayos clínicos practicados sobre la técnica de la acupuntura.

Así por ejemplo, es de especial relevancia el ensayo clínico **Acupuntura para el dolor cervical**, que en su revisión sistemática indica que: El dolor cervical es uno de los tres dolores más frecuentes del sistema músculo esquelético [...] La acupuntura se utiliza a



veces como alternativa a los tratamientos más tradicionales para el dolor musculoesquelético... Los tratamientos con acupuntura parecen ser seguros y los **únicos posibles efectos nocivos eran de menor importancia, transitorios y benignos**, fueron señalados en los ensayos... Individuos con dolor cervical crónico que recibieron acupuntura mostraron, sobre el promedio, un **mayor alivio del dolor**, inmediatamente después del tratamiento y a corto plazo, que los que recibieron tratamientos falsos. Individuos con dolor cervical crónico con síntomas de irradiación en los brazos que recibieron acupuntura mostraron, sobre el promedio, un mayor alivio del dolor, a corto plazo, que los que estaban en lista de espera.

Sin embargo, si nos referimos a los últimos años, a efectos meramente enunciativos, indicar que:

- a) Cuando se introduce como palabra clave “Acupuntura” en el buscador de PubMed, nos aparecen 29.039 artículos científicos en inglés, de los cuales 15.057 son de los últimos 10 años, 8.474 son de los últimos 5 años, 4.113 son informes RCT (randomized controlled trial) y 1.474 publicados en revistas clínicas principales.
- b) La Acupuntura (y la Medicina China) está regulada, tanto en cuanto a la oficialidad de sus estudios, como a su actividad como profesión sanitaria, no sólo en China y su área de influencia, sino también en países como Chile, la mayoría de Estados de USA, Australia, Alemania, Suiza, Portugal, etc.
- c) Existe un Comité Técnico de ISO (TC249TCM), en el que participa España, que está elaborando normas para asegurar la calidad, la seguridad y la eficacia y eficiencia de la Acupuntura (y la Medicina China):
<https://www.iso.org/committee/598435/x/catalogue/>
- d) La Organización Mundial de la Salud, en su estrategia 2014-2023 expresa: *“prestar apoyo a los Estados miembros para que aprovechen la posible contribución de la medicina tradicional y complementaria (entre las que se incluyen la acupuntura y la medicina china) a la salud, el bienestar y la atención de salud centrada en las personas.....”*:
<http://apps.who.int/medicinedocs/es/m/abstract/Js21201es/>
- e) Acaba de finalizar un proyecto de investigación, que ha durado 4 años, financiado por la Unión Europea, en el que ha participado España, sobre la Acupuntura y la Medicina China, denominado CHETCH:
<http://www.chetch.eu/cms/>
- f) En noviembre del pasado año 2018 se celebró en la sede de la UNESCO en París, el octavo aniversario de la inclusión de la Acupuntura y Moxibustión de la MTC en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la



Humanidad de la UNESCO. Durante dicho evento se aprobó la “Declaración de París sobre la Acupuntura”:

https://www.mtc.es/doc/Declaracion_de_Paris_2018.pdf

También en el mes de noviembre de 2018, una semana más tarde, se aprobó en Roma, durante la celebración del Congreso Mundial de Medicina China, la “Declaración de Roma sobre la Medicina China”:

<http://www.mtc.es/doc/DeclaracionRomaEnglish-Chinese.pdf>

Anteriormente, un mes antes, el 24 de octubre de 2018, el presidente Trump firmaba el proyecto HR6, que había obtenido los votos suficientes para su aprobación por las dos Cámaras del Congreso, por el que se incluía por primera vez oficialmente a la Acupuntura en el Sistema Federal de Seguro Médico de EE.UU.

- g) Además de Revistas científicas sobre la Acupuntura (y la Medicina China), fuera de toda duda (algunas en colaboración con Grupos de prestigio internacional como Elsevier Group), la Acupuntura y la Medicina China se practican en Hospitales de referencia, como el Memorial Sloan Kettering (uno de los de más prestigio en oncología de USA), el Children’s Hospital Los Angeles, o el Grupo Kaiser permanente, por citar algunos. También se enseñan dichas disciplinas en multitud de prestigiosas Universidades de los países occidentales, además de los asiáticos y existen multitud de investigaciones en marcha en todo el mundo.

La formación:

Estamos trabajando en:

- Poner a disposición pública los **programas de estudios actuales** de las escuelas españolas más importantes y de las universidades y escuelas más prestigiosas del mundo.
- Elaborar un **programa de estudios de mínimos, en base a los estándares internacionales.**
- Ilustrar la **práctica en hospitales de prestigio, universidades, centros de investigación**, etc.

Teniendo como base la adecuación de los estudios previos de la legislación de la práctica y la formación de los profesionales de medicina china y acupuntura en los países que está regulada (tales como Australia, Portugal y EEUU entre otros), es necesario que la enseñanza de la medicina china se convierta en **estudios Universitarios de Grado**, como así también se desprende de la posición del Educational Instruction Committee de WFCMS, en cuanto a los programas académicos.



También se favorecerá la incorporación a la medicina china para los **médicos occidentales y otros profesionales sanitarios**, promoviendo unos posgrados y/o masters de 120 ECTS (como un tiempo mínimo imprescindible para adquirir los conocimientos necesarios), adaptados a su perfil profesional y ofertando una apertura al ejercicio profesional y a posibles doctorados.

La regulación:

El comité de [Regulación](#) tiene el objetivo de informar de las normativas que regulan la Acupuntura y la Medicina Tradicional China en los diferentes países y proponer una **regulación para España**.

Hablar de **seguridad jurídica** en la medicina china, hablar de un **marco definido, estable y homogéneo**, es hablar de **calidad y seguridad para los usuarios** del mismo y para la sociedad en general. Es desde la legislación y la regulación que se logrará combatir las prácticas fraudulentas.

En los últimos años muchas cosas han avanzado en la regulación o propuestas de regulación de la Acupuntura y Medicina Tradicional China en países como EEUU, Australia, Portugal, UK, Bélgica, Alemania, Canadá, Chile, etc., además de China y otros países del Sudeste Asiático, en los que se ha regulado (o se está en vías de regulación) como profesión sanitaria y que nos servirán de **referente para una acertada regulación en España**.

Hasta la fecha no existe una regulación en España en relación con la Acupuntura/MTC, más allá de lo que está regulado por el Decreto 1277/2003, para los profesionales de la salud, el epígrafe para el alta fiscal y el convenio laboral del sector para los profesionales no sanitarios (servicios paramédicos) que las practican. Tampoco existe una regulación específica sobre la formación o certificación de las personas que practican la acupuntura y la medicina china.

Para los profesionales de la salud, el decreto 1277/2003 establece, en su clasificación de los centros de salud, la unidad U101 de atención de la salud (terapias no convencionales), que requiere que el director del Centro sea un médico occidental. Como resultado, los profesionales de la salud que no son médicos, deben ejercer la acupuntura / TCM como paramédicos o estar bajo la dirección de un médico occidental.

Los profesionales no sanitarios de la medicina china se registran en el correspondiente régimen de la Seguridad Social y obtienen el alta de actividad económica, así como la licencia municipal como profesionales paramédicos relacionados con actividades paramédicas (naturópatas, acupuntores y otros profesionales paramédicos), al amparo del Real Decreto 1175/1990, de 28 de septiembre



Este paradigma es el que la Fundación Terapias Naturales pretende cambiar.

Bibliografías y fuentes utilizadas:

- <http://www.fundaciontn.es/wp-content/uploads/2019/01/evidencia-acupuntura.pdf>
- <http://www.fundaciontn.es/acupuntura-y-medicina-tradicional-china/>
- <http://www.fundaciontn.es/Documentos/situacion-legal-acupuntura.pdf>
- http://www.mesquemans.es/articulos/20130920102611_Bases_Cient__ficas_de_la_Acupuntura.pdf



Acciones de la Fundación de Terapias Naturales

- **Propuesta de regulación** de las terapias naturales, de los profesionales que las practican y la formación
- **Acciones legales**
- Defensa de los **derechos del paciente. #PacienteLibre**
- Vigilancia, crítica y propuesta a los **programas de salud de los partidos políticos** españoles cara a las elecciones generales del 28 de abril 2019 y los comicios municipales, autónomos y europeos del 26 mayo 2019
- Organización del **I Congreso de la Fundación Terapias Naturales** bajo el lema "Evidencia científica y regulación de las terapias naturales"

Propuesta de regulación de las terapias naturales, de los profesionales que las practican y la formación

La OMS recomienda encarecidamente la regulación de las Medicinas Tradicionales y Complementarias (MTC) y su integración en los Sistemas Nacionales de Salud en la Estrategia de Medicina Tradicional de la OMS: 2014-2023, como respuesta a las necesidades y retos identificados por los Estados miembros.

El uso, por parte de la población, de las MTC, alcanza niveles de entre el 20% y el 75% (que lo han utilizado alguna vez) y entre el 7% y el 30% (que lo han utilizado en el último año), dependiendo de los países, y sigue incrementándose año tras año. También se constata un alto grado de satisfacción de los usuarios. Se desprende de ello que, tanto por su nivel de utilización por parte de la ciudadanía, como por la necesidad de garantizar la calidad y seguridad de los pacientes, es del todo **necesaria su regulación.**

En los últimos años se ha regulado las MTC en la mayoría de Estados de EEUU, Canadá, Chile, Nicaragua, Australia, Portugal, Alemania, Hungría, Sudáfrica, China



(nueva regulación), las dos Coreas, Vietnam y otros países del Sureste Asiático; existe también self-regulation en Inglaterra, Holanda, países nórdicos; y se está en proceso de regulación (más o menos activo) en Italia, Francia, Brasil, Argentina, Venezuela, Panamá, España, etc.

La inmensa mayoría de sanitarios y no sanitarios coinciden en la necesidad de la pretendida regulación.

En España, a pesar de haber incluido diferentes partidos políticos la regulación de las Terapias Naturales, en sus programas electorales y después haber gobernado, la regulación aún no se ha producido.

En España, en el documento de trabajo “análisis de situación de las terapias naturales” elaborado por el grupo de terapias naturales del ministerio de sanidad y de política social se explicita reiteradamente, y así aparece en sus conclusiones, que la heterogeneidad de las Terapias Naturales dificulta delimitar su alcance, pero sin entrar en ningún momento a evaluar, más allá de en qué tipo de centros se imparten enseñanzas al respecto, el tipo de estudios, programas formativos, duración de los estudios, etc. De haberlo hecho se hubiera evidenciado que algunas de las terapias naturales como por ejemplo la medicina tradicional china (en la que se incluye la acupuntura) son estudios universitarios en su país de origen con una duración de 5 cursos académicos para la obtención del título de grado que posibilita su ejercicio profesional. También se hubiera evidenciado que dichos estudios son considerados sanitarios en sus países de origen.

El análisis individualizado de cada una de las Terapias Naturales con un grado de profundidad adecuado, daría una respuesta más certera a las consideraciones a tener en cuenta ante su regulación.

Es ahí donde la Fundación Terapias Naturales junto con sus observatorios aportará a las autoridades correspondientes el conocimiento, el análisis y los recursos necesarios convirtiéndose en **el interlocutor adecuado para la regulación de las terapias naturales, de los profesionales que las practican y la formación.**

Para el proceso de regulación contamos con expertos que han participado en la regulación de terapias naturales en otros países.

Respecto de cómo debería ser la regulación, constatamos que la tendencia actual es ir a un modelo parecido al de Portugal o Australia, que han sido los últimos en regular, pero con el añadido de que también debe regularse la formación y cualificación profesional de los médicos y otros colectivos sanitarios.

Para las terapias y medicinas naturales entendemos que, al igual que ha sucedido en Australia y Portugal (teniendo en cuenta además otras regulaciones como la de China, como país de origen, EEUU, etc.) se deberían establecer unos estudios superiores y/o



universitarios de Grado, de 240 ECTS, con sus posteriores posgrados, másteres y doctorados, a los que se pueda acceder con los mismos requisitos con que se accede a cualquier carrera universitaria de Ciencias de la Salud. También, para los médicos occidentales y otros profesionales sanitarios, proponemos unos posgrados y/o másteres de 120 ECTS

En España ya **existe una Comisión para la regulación de las Terapias Naturales** en el seno de la Comisión de Sanidad del Congreso de Diputados que, en su día inició sus trabajos y que actualmente está **completamente parada**. Se trataría de impulsar dicha Comisión para, finalmente, acabar aprobando la regulación que se pretende y por todos demandada.

El caso de España es el caso común de país cuya velocidad de aceptación y de penetración de las medicinas alternativas y complementarias, no ha ido ni mucho menos acompasado con el nivel de normativización, regulación y reconocimiento explícito legal por parte de las autoridades competentes.

Al contrario, el Estado español es el típico caso de país donde predomina la medicina occidental, y en donde quien practica terapias alternativas y complementarias al sistema médico dominante, queda relegado a actividades parasanitarias, con muchos de los problemas que la falta de esta integración en los sistemas sanitarios existentes ocasiona.

Desde la Fundación Terapias Naturales trabajamos para la regulación dentro del cuadro legislativo internacional, europeo y nacional, cubriendo:

- La protección del paciente
- La garantía de disponibilidad de las terapias naturales
- La formación del profesional y su titulación
- Los colegios de profesionales
- Los lugares de dispensación
- La promoción y publicidad de las prácticas y de los productos

Acciones legales

1.- Presentación de denuncia (entrada el 21/2/2019) ante la Fiscalía General del Estado (Fiscalía Anticorrupción):

DENUNCIA RELACIONADA CON NOTICIAS FALSAS
EN EL ÁMBITO DE LA SALUD Y EL CONSUMO

Quién denuncia:

Asociación de Consumidores ACUS (G09433269)
Fundación Terapias Naturales (G84301423)



Qué se denuncia:

- Calumnia, Artículo 205 CP
- Injuria, Artículo 208 CP
- Delito contra los consumidores, Artículo 284 CP
- Coacciones, Artículo 172 CP
- Denuncia falsa, Artículo 456 CP

Qué hechos:

- 1) naturaleza de la apete
- 2) junta directiva de la apete
- 3) observatorio de la omc.
- 4) actividades de la apete
- 5) relevancia exponencial del término pseudoterapia.
- 6) noticias falsas relacionadas con la salud.
- 7) gravedad de la situación de intoxicación y manipulación pública.
- 8) el acoso a las terapias no convencionales como un ejercicio de corrupción institucional.
- 9) astroturfing, como herramienta de manipulación social y de corrupción privada contra el mercado y los consumidores.
- 10) el origen de los fondos para estas campañas de manipulación social contra el mercado y los consumidores.
- 11) contexto de corrupción sanitaria, como justificación de la manipulación social con el objetivo de lavado de imagen y eliminación de alternativas y competidores.
- 12) ad cautelam: otros implicados seguros

Por qué una denuncia ante la Fiscalía:

- 1) Por la relevancia penal.
- 2) Inaplicación del principio de mínima intervención,
- 3) Inaplicación del principio de última ratio del derecho penal
- 4) Legitimación del MF para intervenir en defensa de los Consumidores.
- 5) Los valores que están en juego y el posible delito contra los consumidores.
- 6) Posibles delitos de Calumnias e Injurias graves
- 7) Posibles delitos de denuncia falsa y coacciones graves

2.- solicitud (entrada el 20/2/2019) a la red española de agencias de evaluación de tecnologías sanitarias y prestaciones del SNS, del ministerio de sanidad, en virtud ex artículo 53 LPACAP, por la que se solicita se dicte resolución acordando acceso y copia a los expedientes e información siguientes:

- a) los expedientes de “**difusión**” instruidos desde su creación en 2013, y más concretamente:

1º. El expediente por el que se aprobó el correspondiente “**plan de comunicación**” comprensivo de la identificación de los grupos de interés, los



canales de comunicación, así como la información y formato óptimo para cada uno de éstos.

2º. El expediente por el que se aprobaron las “**herramientas de comunicación**” definidas en el plan de comunicación anteriormente expuesto.

3º. El expediente por el que se “**aprobaron y, en su caso, formalizaron las alianzas**” con las meritadas sociedades científicas, los colegios profesionales, las universidades, movimientos asociativos, y/o cualquier otra forma jurídica.

b) Finalmente, en su caso, al amparo del **artículo 8.1** en relación con el **artículo 12** de la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**, interesa el acceso a la información siguiente:

- La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.
- Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

Defensa de los derechos del paciente. #PacienteLibre

Dentro del contexto originado por el Gobierno español de **censura al conocimiento y uso de las terapias naturales y que anula los derechos y libertades del paciente**, la Fundación Terapias Naturales creó y lanzó en enero 2019 la iniciativa del #PacienteLibre.



Esta iniciativa **da voz a la ciudadanía** para expresar su voluntad de mantener el derecho a la libre elección terapéutica y se concreta en los 10 artículos de La Declaración del #PacienteLibre.

Gracias a esta iniciativa la ciudadanía ha alzado su voz a favor de:

- **frenar un estado policial y de censura** que nuestros gobernantes quieren anteponer a nuestra libertad individual como ciudadanos y pacientes
- **subrayar la importancia de** tener profesionales sanitarios y no sanitarios



- que puedan **formarse sin miedos y sin restricción**
- **proteger el acceso a la información** sobre terapias naturales en internet y otros medios

La declaración se presentó en 8 peticiones **del 3 al 15 de enero** durante los cuales se recogieron **más de 60.000 firmas**.

https://www.change.org/o/fundaci%C3%B3n_terapias_naturales

Además de las firmas, **miles de pacientes aportaron, por iniciativa propia, comentarios y testimonios** de cómo su libertad de paciente era fundamental para ellos y cómo las terapias naturales les habían ayudado en tantas ocasiones a recuperar su salud. Estas mujeres y hombres nos hemos dado cuenta de que no estamos solos y que **formamos parte de un colectivo muy grande que el poder político quiere silenciar**.

De estos testimonios se sacó un libro que se compartió por las redes sociales. Los pacientes <http://www.fundaciontn.es/2019/01/24/la-voz-del-pacientelibre/>

Declaración del #PacienteLibre:

- Art. 1 - Yo Soy un #PacienteLibre
- Art. 2 - Yo quiero un terapeuta que me guíe como #PacienteLibre
- Art. 3 - Yo quiero un profesional que pueda formarse en todas las terapias.
- Art. 4 - Yo quiero un terapeuta libre.
- Art. 5 - Yo quiero mi derecho a buscar en Internet todo para mi salud.
- Art. 6 - Yo quiero elegir mi beneficio-riesgo.
- Art. 7 - Yo quiero un sistema de salud eficaz para mí.
- Art. 8 - Yo quiero un sistema de salud humano.
- Art. 9 - Yo quiero seguir teniendo esperanza
- Art. 10 - Yo quiero libertad terapéutica para elegir sobre mi salud y la de mis seres queridos.

Los pacientes quieren libertad, pero también quieren a profesionales que les puedan escuchar y acompañar. Quieren **honestidad, apertura y salud**. Los derechos del paciente están en peligro y desde la Fundación Terapias Naturales seguimos **preparando y lanzando campañas en pro de su defensa**:

Vigilancia, crítica y propuesta a los programas de salud de los partidos políticos españoles cara a las elecciones generales del 28 de abril 2019 y los comicios municipales, autónomos y europeos del 26 mayo 2019

En España, a pesar de haber incluido diferentes partidos políticos la regulación de las terapias naturales, en sus programas electorales y después haber gobernado, la regulación de éstas nunca se ha producido.



El 28 de abril y el 26 de mayo los electores tienen un acontecimiento importante para el futuro de España y de Europa. Tal como anunciado al principio de este documento, **la fundación terapias naturales estará en el debate político para asegurar que se respetan los intereses del #pacientelibre y las propuestas de regulación de las terapias naturales y los profesionales que las prácticas**

Estamos de acuerdo en que se persiga el fraude y la charlatanería. En lo que no estamos de acuerdo es en que, con esta excusa, se fomente la persecución de los buenos profesionales de las terapias naturales, manteniendo sin regulación **un sector que aporta beneficios indudables a la salud de los ciudadanos.**

Organización del I Congreso de la Fundación Terapias Naturales bajo el lema "Evidencia científica y regulación de las terapias naturales"

La Fundación Terapias Naturales está organizando junto a la FEMTC (Fundación Europea de Medicina Tradicional China) el I Congreso de la Fundación Terapias Naturales que tendrá lugar los próximos 3, 4 y 5 de mayo 2019 en la ciudad de Peñíscola. <https://www.mtc.es/congresoterapiasnaturales/>

Partiendo del Congreso que anualmente viene realizando desde hace 11 ediciones la FEMTC, este año se celebrarán conjuntamente con la Fundación Terapias Naturales el XI Congreso internacional de la FEMTC y I Congreso de la FTN

En esta edición, el **Congreso se centrará en la evidencia científica y la regulación de las terapias naturales** como respuesta al ataque que éstas están sufriendo por parte del Gobierno Español y otras entidades.

Durante las jornadas, de la mano de ponentes de primer nivel se demostrará que las distintas terapias naturales sí disponen de evidencia científica, además de evidenciarse de que hay muchos países en Europa y en el resto del mundo en los que este tipo de terapias se hallan reguladas como sanitarias en el ámbito de las ciencias de la salud.

Información adicional: Rueda de Prensa de presentación de la Fundación Terapias Naturales, celebrada en la Asociación de la Prensa, en Madrid, el pasado 21 de febrero de 2019 <https://www.pscp.tv/PacienteL/1OyJAypLPMbJb>





Entidades colaboradoras

Además de las siguientes entidades, participan como colaboradores de la Fundación Terapias Naturales, a título personal, cientos de profesionales sanitarios como médicos naturistas, enfermeras, fisioterapeutas, nutricionistas, etc.





Fundación Terapias Naturales
#PacienteLibre

www.fundaciontn.es